

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 021 2016

(15 JUN. 2016)

"Por la cual se efectúa el incremento salarial para los servidores públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, para la vigencia fiscal 2016"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades otorgadas por la Decisión Empresarial 016 del 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 8º de la cláusula Cuadragésima Segunda de los Estatutos de la Compañía, corresponde a la Gerente General diseñar la planta de personal, proponer a la Junta Directiva las políticas de personal y la estructura salarial de la sociedad.

Que de acuerdo con el numeral 1º de la cláusula Trigésima Novena de los Estatutos, es atribución de la Junta Directiva *"Adoptar las políticas generales de la sociedad y aprobar o modificar la estructura y el organigrama. En desarrollo de esta función le corresponde definir los empleos necesarios para la buena marcha de la empresa, fijar sus funciones y establecer los salarios y sus incrementos ..."*

Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en sesión Virtual No. 71 de 2016, autorizó los incrementos a las asignaciones básicas mensuales de los servidores públicos de la Empresa.

Que mediante la Decisión Empresarial 016 de 2016, el Gerente General delegó en la Secretaria de Asuntos Corporativos la ordenación del gasto en todos los actos relacionados con la gestión contractual de la sociedad, que se adelante con cargo a recursos propios y que tengan por objeto gastos de funcionamiento y los gastos de operación comercial y de producción.

Que el Director Financiero y de Presupuesto de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, certifica que la Entidad cuenta con los recursos necesarios para asumir financieramente los costos que genera el incremento a las asignaciones mensuales para la vigencia 2016, los cuales son recursos propios.

Por los motivos expuestos,

DECIDE:

PRIMERO: Fijar a partir del 1º de enero de 2016, las nuevas asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de los servidores públicos de EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP para la vigencia 2016, en concordancia con lo establecido en la Ordenanza 212 de 2014 de la Asamblea de Cundinamarca, *"Por la cual se efectúa el incremento a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de empleos públicos de la Administración Departamental para la vigencia fiscal 2016"*, el incremento para la vigencia comprendida entre el primero de Enero y el 31 de Diciembre de 2016 es el siete (7) punto setenta y siete por ciento (7.,77%).



De acuerdo con lo anterior el incremento a las asignaciones básicas mensuales correspondientes a las diferentes categorías de los servidores públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2016, quedará de la siguiente manera:

NIVEL	EMPLEO PÚBLICO	SALARIO 2015	%	INCREMENTO	SALARIO 2016
DIRECTIVO	GERENTE	12.565.026	7,77%	976.303	13.541.329
DIRECTIVO	SUBGERENTE GENERAL	9.926.711	7,77%	771.305	10.698.016
DIRECTIVO	SECRETARIO DE ASUNTOS CORPORATIVOS	9.926.711	7,77%	771.305	10.698.016
DIRECTIVO	SUBGERENTE TÉCNICO	9.499.256	7,77%	738.092	10.237.348
DIRECTIVO	SUBGERENTE DE OPERACIONES	9.499.256	7,77%	738.092	10.237.348
DIRECTIVO	DIRECTOR II	7.881.767	7,77%	612.413	8.494.180
DIRECTIVO	DIRECTOR I	7.102.089	7,77%	551.832	7.653.921
ASESOR	ASESOR MASTER	7.102.089	7,77%	551.832	7.653.921
ASESOR	TESORERO	5.278.194	7,77%	410.116	5.688.310
ASESOR	ASESOR SENIOR	5.278.194	7,77%	410.116	5.688.310
PROFESIONAL	PROFESIONAL MASTER	5.278.194	7,77%	410.116	5.688.310
PROFESIONAL	PROFESIONAL SENIOR	4.266.738	7,77%	331.526	4.598.264
PROFESIONAL	PROFESIONAL JUNIOR II	3.447.584	7,77%	267.877	3.715.461
PROFESIONAL	PROFESIONAL JUNIOR I	2.693.425	7,77%	209.279	2.902.704
TÉCNICO	SECRETARIA	2.251.916	7,77%	174.974	2.426.890
TÉCNICO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.775.717	7,77%	137.973	1.913.690
TÉCNICO	CONDUCTOR	1.775.717	7,77%	137.973	1.913.690

El Director Financiero y de Presupuesto, certifica que existen recursos disponibles en los rubros de gastos de personal para cubrir el incremento sobre las asignaciones básicas mensuales de los empleados y los gastos asociados a la nómina, los cuales son recursos propios.

SEGUNDO: La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir de enero 1º de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA MAYDEE CARRILLO SIERRA
Secretaria de Asuntos Corporativos